LUIS ERNESTO LIBÓN URRUTIA

ABOGADO

NOTARIO DE NASCA

Jr. Grau No. 331 Nasca, Ica – Perú.
Telefax No. (056) 521028

LUIS ERNESTO LIBON URRUTIA
ABOGADO
NOTARIO DE NASCA

TESTIMONIO

N° UNO

***

LUIS ERNESTO LIBON URRUTIA
ABOGADO - NOTARIO DE NASCA
Jr. Grau 331 Nasca, Ica - Perú
Telefax: (056) 521028
E-mail: notarialiben@hotmail.com

ESCRITURA NÚMERO: SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (637). ==========

MINUTA NÚMERO: QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (543). ==========

****

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO DE "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA", QUE OTORGAN EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE, JOSÉ GUTIERREZ CORTEZ Y JAIME SUHARA IBARCENA.

EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS DIEZ Y OCHO (18) DIAS DEL MES DE JULIO (07) DEL DOS MIL ONCE (2011), EL SUSCRITO LUIS ERNESTO LIBÓN URRUTIA, ABOGADO-NOTARIO DE NASCA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA CUYOS EFECTOS COMPARECIÓ: = EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 220739, MANIFESTÓ SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DE OCUPACIÓN ALCALCE Y DOMICILIAR EN LA CALLE CALLAO NÚMERO 865, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, QUIEN DECLARA QUE COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, SEGÚN ACTA QUE SE INSERTA. ==========

JOSÉ LUIS GUTIERREZ CORTEZ, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22082102, MANIFESTÓ SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN ALCALDE Y DOMICILIAR EN LA ESQUINA DE LAS CALLES CAPAC YUPANQUI Y PISCO SIN NÚMERO, DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, QUIEN DECLARA QUE COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, SEGÚN ACTA QUE SE INSERTA. ==========

JAIME SUHARA IBARCENA, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22067378, MANIFESTÓ SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACIÓN EMPLEADO Y DOMICILIAR EN LA CALLE JUAN MATTA NÚMERO 525, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, QUIEN DECLARA QUE COMPARECE EN REPRESENTACIÓN DE EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, SEGÚN ACTA QUE SE INSERTA. ==========

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES Y QUE PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZAN, QUE SON HABILES EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE SUSCRITA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE: ==========

LUIS ERNESTO LIBON URRUTIA ABOGADO NOTARIO DE NASCA

********** MINUTA **********

SEÑOR NOTARIO: ==========

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTO DE LA "EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA", REPRESENTADA POR ALFONSO CANALES VELARDE, JOSÉ GUTIERREZ CORTEZ Y JAIME SUHARA IBARCENA, SEGÚN ACTA QUE SE SERVIRÁ INSERTAR, CUYAS GENERALES DE LEY SE SERVIRÁ INSERTAR EN LA INTRODUCCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA GENERE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: ==========

PRIMERO: POR JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 24 DE MAYO DEL 2011, CUYA ACTA UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR, SE ACORDO MODIFICAR LOS ARTICULOS 23-B, Y 44-H DEL ESTATUTO, EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS REFERIDA, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTA. =====

AGREGUE UD. SEÑOR NORTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY. ==========

NASCA, 07 DE JULIO DEL 2011 ==========

SIGUE TRES FIRMAS ILEGIBLES. ==========

AUTORIZA LA MINUTA CON SU SELLO Y FIRMA: JANNET P. MARCOS SOTELO, CON REGISTRO C.A.L. NÚMERO 25044. ==========

********** INSERTO **********

QUIEN SUSCRIBE, LUIS ERNESTO LIBON URRUTIA, ABOGADO NOTARIO DE NASCA, CERTIFICO QUE SE ME HA PUESTO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO "SEGUNDO LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS", LEGALIZADO A NOMBRE DE EMAPAVIGSSA, POR EL SUSCRITO, CON FECHA VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, BAJO EL REGISTRO NÚMERO 314-2001, LIBRO QUE CONSTA DE CUATROCIENTAS FOJAS, EN LA CUAL DE FOJAS 115 A FOJAS 118 CORRE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, FECHADA EL 24 DE MAYO DEL 2011, LA MISMA QUE TRANSCRIBO LITERALMENTE A CONTINUACIÓN: ==========

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMAPAVIGSSA. ==========

LUIS ERNESTO LIBON URRUTIA
ABOGADO - NOTARIO DE NASCA
Jr. Grau 331 Nasca, Ica - Perú
Telefax: (056) 521028
E-mail: notarialibon@hotmail.com

EN LA CIUDAD DE NASCA, EN LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA EMAPAVIGSSA, SITO EN LA AV. LA CULTURA 509-511 DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE SIENDO LAS 10:45 HORAS, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS PROFESOR EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y EL ING. JOSE GUTIÉRREZ CORTEZ ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE. EL PROF. CANALES VELARDE EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA MAYORITARIO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOLICITÓ AL SECRETARIO DE LA JUNTA SR. JAIME SUHARA IBÁRCENA QUE VERIFICASE LA ASISTENCIA Y EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES MENCIONADAS PROPIETARIAS DEL 74.05% DE LAS ACCIONES CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: ==========

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA CON 104,625 ACCIONES EQUIVALENTES 51.65% DEL CAPITAL SOCIAL. ==========
- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE CON 45,375 ACCIONES EQUIVALENTES AL 22.40% DEL CAPITAL SOCIAL. ==========

POR LO QUE SE CONSTATÓ QUE SE CONTABA CON EL QUÓRUM REQUERIDO CONFORME AL ESTATUTO DE LA EMPRESA EN EL ARTICULO VIGÉSIMO SÉTIMO, INCISO B) QUE A LA LETRA DICE: ***"EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ACCIONES. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS ABSOLUTA DE LAS ACCIONES CONCURRENTES"***, INDICÁNDOSE ADEMÁS, QUE LA CITACIÓN A JUNTA OBEDECÍA A UNA CONVOCATORIA POR PARTE DEL DIRECTORIO PARA DESARROLLAR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCADA A SOLICITUD NOTARIAL DE LOS ACCIONISTAS, SIENDO DE APLICACIÓN EL ARTICULO VIGÉSIMO SETIMO, INCISO B) DEL ESTATUTO DE EMAPAVIGSSA QUE A LA LETRA DICE: ***"EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ACCIONES. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS ABSOLUTO DE LAS ACCIONES CONCURRENTES"***, SE DIO INICIO A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA ANUAL, LA MISMA QUE CONTÓ ADEMÁS CON LA PRESENCIA DEL SR. CARLOS MAILLARD VEGA, DIRECTOR EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL ICA, ASÍ COMO EL ABOGADO LUIS ALBERTO VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, ASESOR DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA. ADEMÁS ESTUVIERON PRESENTES LOS ABOGADOS ALVARO QUINCHO BARRERA, LUIS JURADO, CÉSAR REYES CHÁVEZ Y EL CPC CARLOS MENDOZA COMO ASESORES DEL ALCALDE DE NASCA, ASÍ COMO EL SR. JAIME SUHARA IBÁRCENA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ACTUANDO COMO SECRETARIO DE LA SESIÓN Y LA ASESORA LEGAL DE LA EPS ABOG. ELSA LI CONDORI. ==========

CONVOCATORIA. ==========

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA PROF. CANALES VELARDE SOLICITÓ AL SR. JAIME SUHARA IBÁRCENA, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO QUE MUESTRE EL AVISO DE CONVOCATORIA ASÍ COMO LAS ESQUELAS CURSADAS A LOS ACCIONISTAS DE LAS MUNICIPALIDADES SOCIAS, CUMPLIENDO EL SECRETARIO CON MOSTRAR LA PÁGINA DEL PERIÓDICO "CORREO" DE CIRCULACIÓN REGIONAL CORRESPONDIENTE AL DÍA 6 DE ABRIL DEL 2011 EN QUE SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA APROBADA POR EL DIRECTORIO EN SU OCTAVA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA LUNES 4 DE ABRIL DEL 2011, ASÍ COMO LOS CARGOS DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS ENVIADOS A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS DE LAS MUNICIPALIDADES SOCIAS, CON LO QUE SE CONSTATÓ QUE SE HABÍA CUMPLIDO CON LAS FORMALIDADES DE LEY. ==========

ADICIONALMENTE EL SECRETARIO SR. JAIME SUHARA IBÁRCENA MANIFESTÓ QUE EN LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTE SESIÓN DE JUNTA SEÑALADA PARA EL LUNES 16 DE MAYO DEL 2011 NO SE HIZO PRESENTE NINGÚN ACCIONISTA, POR LO QUE NO SE PUDO REALIZAR LA SESIÓN, LUEGO DE LO CUAL, SE DIO POR INSTALADA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA BAJO LA PRESIDENCIA DEL PROFESOR EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE. ==========

EL GERENTE GENERAL INFORMÓ QUE SE HABÍA RECIBIDO CON REG. N° 787 UNA CARTA SUSCRITA POR LOS DIRECTORES ING. EDWARD RIVERA CHUNGA Y MARTHA CANCHO DURAN, LA MISMA QUE FUE LEÍDA A SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA PROF. ALFONSO CANALES. ==========

MEDIANTE LA CARTA ANTES INDICADA LOS DIRECTORES QUE LA SUSCRIBEN MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE NO ASISTIR A LA JUNTA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LA FECHA POR CONSIDERAR EVIDENTE LA DECISIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE REMOVERLOS DEL CARGO DE DIRECTORES, DE ACUERDO A LA CARTA NOTARIAL N° 0001-AMPN RECEPCIONADA CON REG. N° 268, Y POR SU TOTAL DESACUERDO CON LA REMOCIÓN PLANTEADA AL NO ENCUADRARSE DENTRO DE LOS ALCANCES DEL D.S. 010-2007-VIVIENDA, NI EXISTIR LAS CAUSALES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y FINALMENTE PORQUE NO DESEABAN EXPONERSE A UNA SITUACIÓN QUE PODRÍA PERJUDICAR SU HONORABILIDAD O EXPERIMENTAR UN MALTRATO MORAL. ==========

ENTERADOS DE LO ANTES INDICADO EL PROF. ALFONSO CANALES MANIFESTÓ QUE LA DECISIÓN DE REMOVER A LOS DIRECTORES NO CONLLEVABA NECESARIAMENTE A OCASIONARLES ALGÚN MALTRATO MORAL NI ERA SU INTENCIÓN HOSTILIZARLOS, POR EL CONTRARIO SE TENÍA QUE AGRADECERLES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA EPS. ==========

LUIS ERNESTO LIBON URRUTIA ABOGADO NOTARIO DE NASCA

DE IGUAL MANERA EL ING. JOSÉ GUTIÉRREZ CORTEZ ACCIONISTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE MANIFESTÓ QUE ERA OBLIGACIÓN DE TODOS LOS DIRECTORES ESTAR PRESENTES EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y LA DECISIÓN DE REMOVERLOS DEL DIRECTORIO NO IMPLICABA NINGÚN MALTRATO A LOS DIRECTORES, Y POR EL CONTRARIO LA REITERADA INASISTENCIA DE ELLOS DEMOSTRABA IRRESPONSABILIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES; POR LO QUE EN SU OPINIÓN SE ENCONTRABA PLENAMENTE JUSTIFICADA LA DECISIÓN DE REMOVERLOS DEL CARGO. ==========

ACTO SEGUIDO SE TRATARON LOS PUNTOS DE LA AGENDA PREVISTA EN LA CONVOCATORIA: ==========

1. **REMOCIÓN DE LOS DIRECTORES REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE.** ==========

EL PROFESOR ALFONSO CANALES DIO INICIO SOLICITANDO LA OPINIÓN DEL ING. GUTIÉRREZ QUIEN MANIFESTÓ QUE LA DIRECTORA REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE NO HABÍA EMITIDO NINGUN INFORMA ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LA EPS EMAPAVIGSSA, DIFICULTANDO DE ESTE MODO LAS RELACIONES ENTRE ACCIONISTAS Y DIRECTORES. CONTINUO MANIFESTANDO QUE LA MENCIONADA DIRECTORA NO HACE ACTO DE PRESENCIA EN LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CON SUS FALTAS Y OMISIONES PONE EN RIESGO EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION. ASIMISMO MANIFESTÓ QUE EN EL FUTURO PODRÍA VERSE EL CASO DE LOS DEMAS DIRECTORES. FINALMENTE MANIFESTÓ ESTAR DE ACUERDO CON LA REMOCIÓN DE LA DIRECTORA CPC MARTHA CANCHO DURAN REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE. ==========

EL PROFESOR ALFONSO CANALES MANIFESTÓ QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES NO HABÍAN SIDO DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR LO QUE DEBERÍAN SER REMOVIDOS DEL CARGO Y DESIGNAR A DOS REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES ELECTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONFORME LO EXIGE EL ARTÍCULO 39º DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SERVICIO DE SANEAMIENTO D.S. 023-2006-VIVIENDA. ==========

FINALMENTE SE ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO POR UNANIMIDAD: ==========

ACUERDO: REMOVER DEL CARGO DE DIRECTOR AL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA ING. EDWARD RICARDO RIVERA CHUNGA, Y DEL CARGO DE DIRECTORA A LA REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE CPC MARTHA FLORISA CANCHO DURAN; DISPONIENDO SE LES CURSE OFICIO NOTIFICANDO EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y AGRADECIÉNDOLES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA EPS. EN EL OFICIO SE LES DEBE HACER PRESENTE QUE NO HAN SIDO NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y QUE LA DECISIÓN SE HA TOMADO EN ARAS DE CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN NORMAL DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD. ==========

ACTO SEGUIDO LOS ACCIONISTAS PRESENTES REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES DE NASCA Y VISTA ALEGRE PROPUSIERON A QUIENES SERÍAN A PARTIR DE LA FECHA LOS REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES, PROPONIENDO EL ING. JOSÉ GUTIÉRREZ CORTEZ AL ING. CARLOS ENRIQUE ESCUDERO HUAYTA COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, MIENTRAS QUE EL PROF. ALFONSO CANALES VELARDE PROPUSO AL ABOGADO ALVARO ONOFRE QUINCHO BARRERA COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA. ==========

EL ASESOR ABOG. LUIS VASQUEZ RECOMENDÓ QUE SE TENGA CUIDADO DE QUE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD, EN RESPUESTA DE LO CUAL EL ING. JOSE GUTIERREZ CORTEZ ASEGURÓ QUE EL NO PROPONDRÍA A NINGÚN CANDIDATO QUE NO REUNIERA LAS CONDICIONES, POR LO QUE GARANTIZÓ QUE EL PROFESIONAL PROPUESTO PARA REPRESENTAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE ESTABA CALIFICADO PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE LA EPS. ==========

LUEGO SE PROCEDIÓ A ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO: ==========

ACUERDO: POR UNANIMIDAD SE ACORDÓ ELEGIR A LOS SEÑORES ABOG. ALVARO ONOFRE QUINCHO BARRERA E ING. CARLOS ENRIQUE ESCUDERO HUAYTA COMO REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIAL DE NASCA Y DISTRITAL DE VISTA ALEGRE RESPECTIVAMENTE ANTE EL DIRECTORIO DE EMAPAVIGSSA, DEBIENDO INSTALARSE Y JURAMENTAR EN SESIÓN DE DIRECTORIO A CONVOCARSE PARA EL DIA 1º DE JUNIO DEL 2011 A LAS 11:30 A.M. ==========

2. **ESCISIÓN DE LA EMPRESA EMAPAVIGSSA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: MUNICIPALLIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN SALCEDO.** ==========

LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y CONSIDERANDO QUE NO SE ENCONTRABA PRESENTE NINGÚN REPRESENTANTE DE LAS MUNICIPALIDADES DE LUCANAS, PARINACOCHAS NI CARMEN SALCEDO, SE ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: ==========

ACUERDO: SE CONVOCARÁ A UNA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA EN FECHA POR DEFINIRSE, PARA TRATAR ESTE PUNTO, POR SER DE NECESIDAD QUE SE ENCUENTREN PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS MUNICIPALIDADES. ==========

LUIS ERNESTO LIBON URRUTIA ABOGADO NOTARIO DE NASCA

LUIS ERNESTO LIBON URRUTIA
ABOGADO - NOTARIO DE NASCA
Jr. Grau 331 Nasca, Ica - Perú
Telefax: (056) 521028
E-mail: notarialibon@hotmail.com

3. MODIFICACIÓN DE LOS ART. 23-B Y 44-H DEL ESTATUTO DE EMAPAVIGSSA, RESPECTO A LA ATRIBUCIÓN DE DESIGNAR Y REMOVER AL GERENTE GENERAL, ACORDE A LO PREVISTO EN EL ART. 40-A DEL DECRETO SUPREMO N° 023-2005-VIVIENDA, MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 010-2007-VIVIENDA. ==========

EL PROFESOR ALFONSO CANALES VELARDE INFORMÓ QUE HABÍA SIDO RECIENTEMENTE NOTIFICADO DEL INICIO DE UN PROCESO JUDICIAL POR NULIDAD DE ACTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL JUZGADO ORDENE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO EN LO QUE CORRESPONDE AL ESTAMENTO A QUIEN CORRESPONDE EL NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL GERENTE GENERAL PLANTEADO POR EL ING. EDWARD RIVERA CHUNGA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, POR LO QUE HIZO LA CONSULTA AL ABOG. LUIS VÁSQUEZ, QUIEN OPINÓ QUE NO SE PODÍA SUPERPONER AL PROCESO JUDICIAL UN ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR LO QUE ANTES QUE NADA ERA NECESARIO QUE EL DEMANDANTE SE DESISTA. ==========

POR SU PARTE LA DRA. ELSA LI CONDORI, ASESORA LEGAL DE LA EPS MANIFESTÓ QUE NO HABRÍA NINGÚN PROBLEMA SI SE TOMARA EL ACUERDO DE MODIFICAR EL ESTATUTO, CONSIDERANDO QUE EXISTE LA OPCIÓN DE QUE EL DIRECTORIO SE DESISTA DE LA DEMANDA AL DEJAR DE EXISTIR EL MOTIVO DE LA MISMA. ==========

LUEGO DE UN ALTURADO DEBATE EN QUE SE INFORMÓ QUE LA SUNASS HA INICIADO UN PROCESO SANCIONADOR POR NO HABERSE ACATADO LO DISPUESTO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 133-2009-SUNASS-GG, Y CON EL OBJETO DE EVITARLE MAYORES PERJUICIOS A LA EPS, POR UNANIMIDAD SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: ==========

ACUERDO: ==========

1.- SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTÍCULO 23-B, DEBIENDO QUEDAR REDACTADO EL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- PODRÁ REALIZARSE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA EN CUALQUIER TIEMPO, Y LE CORRESPONDE RESOLVER ÚNICAMENTE LAS CUESTIONES PARA LAS CUALES FUE CONVOCADA. ES DE SU EXCLUSIVA COMPETENCIA: *(...) B) ELEGIR, REELEGIR A DOS REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES PARA QUE CONFORMAN EL DIRECTORIO, PUDIENDO REMOVER A LOS MIEMBROS CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.* QUEDANDO SUBSISTENTE EL RESTO DEL CONTENIDO REDACTADO EN DICHO ARTÍCULO. ==========

2.- SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTÍCULO 44-H, DEBIENDO QUEDAR REDACTADO EL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA: ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.- EL DIRECTORIO TIENE LA REPRESENTACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EJERCERÁ LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE ÉSTA, EXCEPTUÁNDOSE TAN SOLO LAS FACULTADES RESERVADAS POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES O POR EL PRESENTE ESTATUTO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS PRINCIPALES ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO SON: *(...) H) DESIGNAR O REMOVER AL GERENTE GENERAL (...)* QUEDANDO SUBSISTENTE EL RESTO DEL CONTENIDO REDACTADO EN DICHO ARTÍCULO. ==========

FINALMENTE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD FACULTAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA SR. PROFESOR ALFONSO CANALES VELARDE ALCALDE PROVINCIAL DE NASCA, AL ING. JOSÉ GUTIÉRREZ CORTEZ ALCALDE DE VISTA ALEGRE Y AL SR. JAIME SUHARA IBARCENA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE EMAPAVIGSSA SUSCRIBAN DE MANERA CONJUNTA LA PRESENTE ACTA, LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y SE PROCEDA A LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA, PUDIENDO TAMBIÉN SUSCRIBIR EL ACTA CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS Y/O DIRECTORES PRESENTES. ==========

SIENDO LAS 12:50 HORAS DEL DÍA MARTES 24 DE MAYO DE 2011 SE DIO POR CONCLUIDA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. ==========

SIGUEN TRES FIRMAS ILEGIBLES ==========

********** CONCLUSION **********

LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA A FOJAS 946 CON SERIE NUMERO 219846, Y CONCLUYE A FOJAS 948 CON SERIE NUMERO 219848, INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL OBJETO Y EFECTOS LEGALES DE LA PRESENTE ESCRITURA LE DIERON LECTURA DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, RECONOCE COMO SUYOS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINO, DE LO QUE DOY FE. ==========

SIGUE: TRES FIRMAS ILEGIBLES Y TRES HUELLAS DIGITALES. ==========

FIRMARON TODOS LOS OTORGANTES CON FECHA DIEZ Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, DE LO QUE DOY FE. ==========

CONCLUYENDO EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO CON FECHA DIEZ Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, DE LO QUE DOY FE. ==========

SIGUE: UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO: LUIS ERNESTO LIBÓN URRUTIA, ABOGADO NOTARIO DE NASCA. ==========

LUIS ERNESTO LIBON URRUTIA ABOGADO NOTARIO DE NASCA